



OEA | Más derechos
para más gente

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLVI REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS**
Del 4 al 5 de junio de 2019
Washington D.C. – EE.UU.

OEA/Ser.L/XLV. 4.46
DDOT/LAVEX/doc.12/19
5 de junio, 2019
Original: Español

PRESENTACIÓN
DIAGNOSTICO SOBRE LOS ESFUERZOS NACIONALES PARA EL COMBATE DE LOS DELITOS DE TRATA DE
PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES EN EL NORTE DE CENTRO AMERICA: EL SALVADOR,
GUATEMALA Y HONDURAS



OEA | Más derechos
para más gente

Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional

DIAGNOSTICO SOBRE LOS ESFUERZOS NACIONALES PARA EL COMBATE DE LOS DELITOS DE TRATA
DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES EN EL NORTE DE CENTRO AMERICA: EL
SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

Rommell Sandoval

Junio, 2019

Aspectos generales de la investigación

- El objetivo de la investigación fue indagar los esfuerzos de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley en las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la investigación, persecución y juzgamiento de los delitos de trata de personas y tráfico ilegal de migrantes.
- Se llevó a cabo una recopilación de información pública de las instituciones por medio de solicitudes escritas, se realizaron entrevistas para recopilar estadísticas, manuales e instrumentos de investigación y documentación complementaria.
- En las visitas realizadas a las unidades especializadas de investigación de trata de personas y tráfico ilegal de migrantes, así como en las de crimen organizado de los Ministerios Públicos (incluyendo unidades de investigadores y analistas) así como de la Policía se identificó un compromiso serio y profesional para investigar y combatir estos delitos y organizaciones criminales.

- En las unidades de formación de las Fiscalías, Academias de Policía y Escuelas Judiciales ha habido un compromiso por adaptar en sus programas de capacitación, cursos especializados para los operadores del sistema de justicia, con recursos propios y de la cooperación internacional.

Adopción de instrumentos internacionales

- Los Estados de El Salvador, Guatemala y Honduras han ratificado el “Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños(as)”, y el “Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire”, que complementan la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (o Convención de Palermo), por lo que están obligados a cumplir el derecho internacional.
- Por lo que el estándar para la legislación interna está basado en las reglas internacionales. Cada uno de los países han adoptado leyes especiales y reformas a sus Códigos Penales. También han incorporado técnicas convencionales y especiales para la investigación de estos crímenes.

Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas

- El artículo 3 letra a) define el delito de trata de personas de la forma siguiente “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.
- La definición del delito de trata de personas establece diversos medios por los cuales los autores y partícipes pueden cometerlo, así se manifiesta el uso de la fuerza, el fraude o la coacción, pero no se limita a ellos, pues incluye el engaño, el abuso de poder o una situación de vulnerabilidad

La regulación del delito de trata de personas

El Salvador cuenta con una Ley Especial contra la Trata de Personas, el adjetivo especial es porque se ha hecho un cuerpo normativo únicamente para regular la conducta típica de trata de personas, fue adoptada en el 2014.

El delito de trata de personas en la República de Guatemala se encuentra regulado en el artículo 202 TER de su Código Penal. El Congreso de la República de Guatemala por medio del decreto número 9-2009 denominado “Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas”, introdujo en el Código Penal la reforma del artículo 202 TER.

En la República de Honduras, el delito de trata de personas se encuentra regulado en la Ley contra la Trata de Personas, aprobada en el año 2012.

Las obligaciones internacionales en el delito transnacional de tráfico ilegal de personas migrantes

- De acuerdo al “Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire”, se define como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.
- El derecho internacional no criminaliza al migrante, sino a la persona o grupo de personas que, con el fin de obtener directa o indirectamente provecho económico u otro beneficio material promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, guíe, transporte o movilice, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado hacia otros países o viceversa o, facilite su permanencia irregular en el país

La regulación del delito de tráfico ilegal de personas

En el Código Penal salvadoreño se encuentra regulada la conducta delictiva del tráfico ilegal de personas en el art. 367-A del Código Penal. En este ilícito se describen las acciones típicas: introducir, transportar, albergar, guiar, realizar actos de promoción evadiendo controles migratorios.

La República de Guatemala adoptó en la Ley de Migración, Decreto 95-98, una serie de tipos penales relacionados al tráfico ilícito de personas. El artículo 103 establece que comete delito la persona, que, con independencia de su nacionalidad, facilite el ingreso, permanencia o salida ilegal del territorio guatemalteco a personas extranjeras. El art. 107 establece la comisión del delito para el que transporte guatemaltecos.

El Código Penal hondureño expresa en el art. 195 que la persona, con independencia de su nacionalidad, trafique o conduzca a hondureños o personas de cualquier nacionalidad, será responsable de una conducta delictiva

Capacidades humanas e institucionales

- El Salvador: La Unidad fiscal especializada en delitos de trata de personas y tráfico ilegal de personas, es parte de la Dirección de Unidades Especializadas de la Fiscalía General de la República.
- La unidad especializada de la fiscalía cuenta con el apoyo de análisis de la información de la Dirección de Gestión, Análisis y Acceso a la Información (DATI) cuyos recursos tecnológicos permiten el cruce de los datos para la identificación de sospechosos, movimientos u otros, así como de víctimas.
- La Fiscalía General de la República ha desarrollado e implementado el Sistema de Gestión (SIGAP) por medio de la cual se incorpora toda la información de los casos en una aplicación electrónica, que desarrolla bases de datos, permite la creación de patrones y perfiles, se identifica evidencia y lleva una agenda de las actividades de los fiscales y de los tribunales.
- En la Fiscalía se encuentra ubicado el Centro de Intervención de las Telecomunicaciones

- El principal brazo investigador de la Fiscalía es la Unidad Especializada contra la Trata de Personas y Delitos conexos, de la División Central de Investigaciones de la PNC.
- Esta unidad de la PNC, por medio de técnicas convencionales y especiales, lleva a cabo las investigaciones, se coordina y apoya con las otras unidades de la Subdirección de Investigaciones ,como la Unidad Central de Análisis y Tratamiento de la Información, la División de INTERPOL. En los operativos de campo, se coordina con la División de Policía Técnica y Científica. Si se sospecha que hay intervención de pandillas, entonces la unidad especializada de la policía coordina actividades con las unidades especializadas antipandillas, inteligencia policial y de crimen organizado.

- Guatemala: El MP se subdivide en oficinas regionales, distritales y municipales. Así como en especializadas. Las Fiscalías especializadas se subdividen en unidades fiscales o en agencias fiscales. Bajo la Fiscalía Regional Metropolitana, Región I, se encuentran la Fiscalía contra el Crimen Organizado, la Fiscalía contra el Delito de Extorsión, la Fiscalía contra el delito de Femicidio, la Fiscalía contra Secuestros, y la Fiscalía contra la Trata de Personas.
- La Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) y la Dirección de Análisis Criminal (DAC), así como la Unidad de Métodos Especiales de Investigación (UME) están a la disposición de los fiscales, especialmente de las Fiscalías Especiales como Crimen Organizado, Narcotráfico, Fiscalía Especial contra la Impunidad (FEI), Fiscalía contra Delitos Transnacionales y las Fiscalías de Delitos Comunes,

- El Ministerio Público de Guatemala ha desarrollado una herramienta denominada SICOM que significa Sistema del Control del Sistema de Investigación del Ministerio Público.
- Este sistema registra la gestión del expediente, con interfaces cruzables de datos de los hechos, el lugar, la fecha inicial, municipio, descripción, la zona donde ocurrió, localización, personas vinculadas al expediente, agraviados, la información que se tiene de cada una de las personas, teléfono, estado civil, nacionalidad, idioma, pueblo, religión, alias, conocidos por, parentesco, abogados, situación jurídica, delito que se le procesa, cédula, pasaporte, licencia de conducir, cuentas bancarias, objetos, armas, drogas, vehículo y otras variables.

- La Policía Nacional Civil cuenta con la Unidad Especializada contra la Trata de Personas para las investigaciones, pero la División de Policía de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos es responsable de los controles fronterizos, aeropuertos, puertos y pasos migratorios.
- La División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil cuenta con el Departamento de Investigación Contra la Delincuencia Organizada. Dentro de este Departamento se han creado sus secciones tales como: Sección Contra Delitos a Entidades Financieras y la Sección Contra la Trata de Personas.

- Honduras: El Ministerio Público de la República de Honduras tiene una estructura orgánica basada en su fuente legal cuya máxima autoridad es el Fiscal General, de la cual surgen la Dirección de Fiscalía, la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, la Dirección de Medicina Forense y la Dirección de Administración.
- La Dirección General de la Fiscalía se subdivide en Fiscalías Especiales, Fiscalías Regionales, Fiscalías Locales, unidades Especializadas y Módulos. Dentro de las unidades especializadas de la Fiscalía se encuentra la Unidad contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilícito de Personas.

- La Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) es la dependencia especializada del Ministerio Público, dedicada a la investigación y persecución de los delitos graves y de impacto social, también realiza actos de investigación, recolección, transporte y custodia de evidencias, con la finalidad de asegurar y ser más eficiente en la persecución y juzgamiento de los sospechosos. La ATIC opera conforme a la dirección técnica jurídica de los fiscales.
- El personal de la ATIC apoya a todo el Ministerio Público en el territorio nacional y coordina sus actuaciones con las unidades de investigación, unidades de seguridad pública y táctico operativo de la Policía.

Conclusiones

- Los Estados han incorporado los delitos de trata de personas y tráfico ilegal de migrantes.
- Los Estados tienen capacidad de investigación de estos delitos por medio de unidades especializadas de los Ministerios Públicos, sus cuerpos de investigación, y unidades especiales de investigación de la Policía.
- Se han adoptado mecanismos de investigación convencional y no convencional de organizaciones criminales.
- Existe coordinación entre unidades especiales.
- Existe coordinación de operativos regionales.
- Se requieren más fiscales, investigadores o analistas del MP, así como policías de investigación especializados.